



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, agosto tres de dos mil veintiuno

Como quiera que se recibió memorial¹ del apoderado judicial de la parte demandada, en que hace saber que, por problemas de comunicación, no ha sido posible ubicar la totalidad de los testigos decretados, le es imposible concurrir con los mismos a la audiencia programada para el día 22 de julio de 2021, a la hora de las 9 de la mañana, dentro del presente proceso.

Analizada esta, se encuentra que es viable acceder a lo solicitado, en consecuencia, se señala como nueva fecha, para la continuación de la audiencia, la hora de las **9 de la mañana del 20 de septiembre de 2021.**

Advertir a las partes que, si no comparecen a la audiencia, se les impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
SECRETARIO

¹ Folio 187